BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO INTERNO PARA ACCEDER AL PUESTO JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS

1. **DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:**

   INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

2. **DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA DE UBICACIÓN DEL PUESTO A CONCURSAR:**

   DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

3. **DENOMINACIÓN DEL PUESTO A CONCURSAR:**
   JEFE /A DE DEPARTAMENTO

4. **CONVOCATORIA DIRIGIDA A:**
   ENFERMERAS/OS DEL INSTITUTO, CONFORME AL ARTÍCULO 12 DECRETO SUPREMO N°012-2015- SA

5. **DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PERFIL DE PUESTO A CONCURSAR:**

   a) Tener el Grado de Maestro en Salud Pública, Administración, Gerencia de servicios de Salud, Gestión de servicios de Salud o afines a las funciones del puesto al que se postula.

   b) Acreditar experiencia profesional no menor de cinco (5) años en cualquiera de los diferentes cargos de responsabilidad directiva en establecimientos de salud del sector público.

   c) Acreditar diez (10) años de experiencia laboral en el servicio profesional de enfermería, en establecimientos de salud del sector público.

6. **CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO**

Cronograma de actividades del concurso Art. 15° del Decreto Supremo N°012-2015- SA, será como sigue:

PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA -Pagina web institucional www.incn.gob.pe y/o Oficina de Personal	20 de octubre 2022
INSCRIPCIÓN -de forma física de la Unidad de Tramite documentario del INCN y forma virtual al correo electrónico: www.incn.gob.pe	Hasta el 14/11/2022 (8:00 am a 3:00 pm)
PUBLICACIÓN DE APTOS - página web institucional y/o Oficina de Personal	15/11/2022
EVALUACIÓN DE CURRICULOS Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS - página web institucional y/o Oficina de Personal	17/11/2022
EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS - página web institucional y/o Oficina de Personal	22/11/2022 -Evaluación (11:00 am a 12:00 m)
EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	25/11/2028 Evaluación (11:00 am)
ENTREVISTA (SUSTENTACIÓN DE PLAN DE GESTIÓN)	28/11/2022 Inicio 10:00 am
PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE ORDEN DE MERITOS - página web institucional y/o Oficina de Personal	28/11/2022

PLAZOS DE PRESENTACIÓN DEL PEDIDO DE CORRECCIÓN	29 /11/2022 (8:00 am a 3:00 pm)
PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL PEDIDO DE CORRECCIÓN	30/11/2022
TRASLADO DE PEDIDO DE CORRECIÓN ANTE INSTANCIA SUPRA	01 Y 02/12/2022
PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL PEDIDO DE CORRECCIÓN	05/12/2022
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS - página web institucional y/o Oficina de Personal	06/12/2022

Señora Presidente
Comisión para la conducción del Proceso de Concurso para el puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

....., identificado con DNI N° ....., con domicilio real en....., personal de ....., con el cargo de Enfermera/o.....,Nivel.....,ante respetuosamente me presento y digo:

Que, por convenir a mi derecho, solicito se me inscriba como postulante en el concurso para acceder al puesto de Jefe/a de Departamento de Enfermería en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas; para tal fin cumplo con adjuntar los siguientes documentos:

a) ( ) Resolución de Nombramiento
b) ( ) Habilitación Vigente expedida por el Colegio de enfermeros del Perú.
c) ( ) Currículo vitae debidamente documentado, foliado y firmado en cada hoja, en atención al orden establecido en el artículo 18° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-SA.
d) ( ) Grado de Maestro en Salud Pública, Administración, Gerencia de Servicios de Salud, Gestión de servicios de Salud o afines a las funciones del puesto al que se postula.
e) ( ) Plan de Gestión, conforme a lo establecido en el Anexo N°1
f) ( ) Declaración Jurada de contar con sanción disciplinaria – ANEXO - A
g) ( ) Declaración Jurada de Buena Salud Física y Mental – ANEXO – B
h) ( ) Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales y judiciales – ANEXO C-
i) ( ) Constancia y/o Resolución que acredite la experiencia profesional no menor de cinco (05) años en cualquiera de los diferentes cargos de responsabilidad directiva en establecimientos de salud del sector público.
j) ( ) Constancia de trabajo, contrato y/o Resolución que acredite diez (10) años de experiencia laboral en el servicio profesional de enfermería, en establecimientos de salud del sector público.
k) ( ) D.N.I. copia

Barrios Altos,.....de....., 2022

Atentamente,

BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO INTERNO PARA ACCEDER AL PUESTO JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS

1. OBJETIVOS:

Contar con un instrumento técnico normativo que en concordancia con el Decreto Supremo N° 012-2015-SA, permita efectuar un óptimo proceso técnico de selección de los profesionales de enfermería, en función de su calidad, aptitudes idoneidad y formación para acceder al puesto de jefe/a del Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

2. FINALIDAD:

Promover, reconocer y generar la participación del personal profesional en Enfermería en el proceso de selección para acceder al puesto de jefe/a del Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, por un periodo de (03) tres años.

3. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 26842 – Ley General de Salud
- Ley N° 27657 – Ley de Ministerio de Salud
- Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27669 – Ley del Trabajo de la Enfermera(o).
- Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa
- Decreto Supremo N° 004-2002-SA – Reglamento de la Ley del Trabajo de la Enfermera(o).
- Decreto Supremo N° 012-2015-SA – Reglamento de Concurso para acceder al puesto de jefe/a del Departamento de Enfermería Jefe/a de Servicio de Enfermería, Supervisor/a I y II, Coordinador/a del Cuidado Integral de Salud Supervisor/a de Enfermería o sus equivalentes en el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y Gobiernos Regionales
- Resolución Ministerial N° 0663-2004/MINSA sobre Designación y/o Asignación de Funciones de jefe del Departamento de Enfermería a quien resulte ganador en el concurso respectivo.

- Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA – Reglamento de organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

- Resolución Directoral N° 336-2017-DG-INCN – Conformación de la comisión para la conducción del proceso de concurso para el puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

4. PROCEDIMIENTO

El desarrollo del presente proceso de concurso está precedida por los procesos técnicos de acciones de Personal como son: Convocatoria y Selección de Personal que se inicia con la Inscripción, Publicación de aptos, Evaluación de currículos y publicación de resultados, Evaluación de conocimientos y publicación de resultados, Evaluación psicotécnica y publicación de resultados, Entrevista (sustentación del plan de gestión), Publicación del listado de orden de méritos, plazo de presentación del pedido de corrección, Pronunciamiento sobre el pedido de corrección y Publicación de resultados finales.

5. DEL CONCURSO

El presente concurso es de carácter interno al que pueden postular enfermera/os del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, conforme el artículo 12° del Decreto Supremo N° 012-2015-SA

La Comisión de concurso efectuara la convocatoria de acuerdo al reglamento, fijará requisitos mínimos, procurando un banco de preguntas para la elaboración de la prueba de conocimientos, pronunciándose sobre el pedido de corrección por escrito, pudiendo declarar desierto el concurso cuando los postulantes no cumplan con las exigencias mínimas requeridas.

Para acceder a ocupar el puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería en el presente proceso en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, se requiere una calificación final mínima de 60 puntos, siempre que el postulante haya superado la evaluación psicotécnica, adjudicándosele al que obtenga mayor puntaje de acuerdo al orden de méritos.

6. DE LA INSCRIPCIÓN:

La inscripción de los postulantes es personal a través de la solicitud de inscripción correspondiente, la cual será presentada en la **Oficina de Personal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas**, para la cual la documentación debe estar debidamente foliada y numerada, acompañada a su vez de una relación que contenga un índice de todos los documentos presentados.

7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

PROCESO DE CONCURSO
La publicación y comunicación de resultados será vía portal web y en la Oficina de Personal

PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA -Pagina web institucional www.incn.gob.pe y/o Oficina de Personal	20 de octubre 2022
INSCRIPCIÓN -de forma física de la Unidad de Tramite documentario del INCN y forma virtual al correo electrónico: www.incn.gob.pe	Hasta el 14/11/2022 (8:00 am a 3:00 pm)
PUBLICACIÓN DE APTOS - página web institucional y/o Oficina de Personal	15/11/2022
EVALUACIÓN DE CURRICULOS Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS - página web institucional y/o Oficina de Personal	17/11/2022
EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS - página web institucional y/o Oficina de Personal	22/11/2022 -Evaluación (11:00 am a 12:00 m)
EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	25/11/2028 Evaluación (11:00 am)
ENTREVISTA (SUSTENTACIÓN DE PLAN DE GESTIÓN)	28/11/2022 Inicio 10:00 am
PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE ORDEN DE MERITOS - página web institucional y/o Oficina de Personal	28/11/2022
PLAZOS DE PRESENTACIÓN DEL PEDIDO DE CORRECCIÓN	29 /11/2022 (8:00 am a 3:00 pm)
PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL PEDIDO DE CORRECCIÓN	30/11/2022
TRASLADO DE PEDIDO DE CORRECIÓN ANTE INSTANCIA SUPRA	01 Y 02/12/2022
PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL PEDIDO DE CORRECCIÓN	05/12/2022
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS - página web institucional y/o Oficina de Personal	06/12/2022

8. REQUISITOS PARA POSTULAR

8.1 DE LOS REQUISITOS PARA POSTULAR. - Los requisitos para postular en el concurso son:

1. Presentar la solicitud para postular al cargo convocado.
2. Tener la condición de nombrado en un puesto de enfermería.
3. Presentar la Constancia de Habilitación vigente expedida por el colegio de Enfermeros de Perú.
4. Presentar currículum vitae debidamente documentado, foliado y firmado en cada hoja, en atención al orden establecido en el artículo 18 del Decreto Supremo N° 012-2015-SA.
5. Presentar Plan de Gestión, conforme a lo establecido en el ANEXO 1de las Bases.
6. No haber sido sancionado con medida disciplinaria mayor de treinta (30) días calendarios en los últimos dos (2) años, contados desde la fecha de convocatoria del concurso.
7. Presentar certificado de buena salud física y mental con una antigüedad no mayor de tres (3) meses desde la fecha de convocatoria del concurso, expedida por un establecimiento de salud del sector público.
8. No tener antecedentes penales y judiciales.

Los requisitos consignados en los numerales 6, 7 y 8 pueden ser cubiertos con una declaración jurada, debiendo presentar obligatoriamente la documentación respectiva, de ganar el concurso dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles de publicados los resultados. De no presentar dicha documentación en el plazo indicado, se procede a llamar al segundo en la lista de orden de méritos que resulte elegible

8.2 DE LOS REQUISITOS DEL PERFIL PARA POSTULAR AL PUESTO DE JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

a) Tener el Grado de Maestro en Salud Pública, Administración, Gerencia de servicios de Salud, Gestión de servicios de Salud o afines a las funciones del puesto al que se postula.

b) Acreditar experiencia profesional no menor de cinco (5) años en cualquiera de los diferentes cargos de responsabilidad directiva en establecimiento de salud del sector público.

c) Acreditar diez (10) años de experiencia laboral en el servicio profesional de enfermería, en establecimiento de salud del sector público.

El postulante que no cuente con los requisitos establecidos en el presente numeral será descalificado.

DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL POSTULANTE

Conforme a lo establecido en el artículo 16° DEL Decreto Supremo N° 012-2015-SA, el documento a presentar por los postulantes deberá sujetarse a las siguientes disposiciones:

La documentación a presentar debe estar debidamente foliada y firmada, acompañada de una relación, sujetándose estrictamente al orden establecido en los artículos 8° y 18° del Decreto Supremo N° 012-2015-SA.
Bajo ninguna circunstancia se aceptará la presentación de documentación fuera del plazo fijado en el cronograma del proceso del concurso.
Aquel postulante que presente documentos falsos o adulterados, será descalificado del proceso de concurso, previa verificación de la falsedad o adulteración de la documentación. Asimismo, cuando la verificación se haya realizado una vez concluido el proceso de concurso, se procederá a la nulidad del acto que lo declara ganador, sin perjuicio de las acciones legales que corresponda.
Es responsabilidad de la comisión de concurso o de quien advierta el hecho, remitir copia de los documentos a la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, para que se inicie el procedimiento disciplinario que corresponda.

DE LA CALIIFICACIÓN

A.	Evaluación curricular	Hasta treinta (30) puntos
B.	Evaluación de conocimientos	Hasta treinta y cinco (35) puntos
C.	Evaluación psicotécnica	APTO – NO APTO
D.	Entrevista(sustentación del plan de gestión)	Hasta treinta y cinco (35) puntos

EVALUACIÓN CURRICULAR

Jefe/a de Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas		
RUBROS Y FACTORES		**Puntaje**
1. Títulos, Grados y Estudios otorgados por la Universidad		**Máximo 10 puntos**
1.1	Grado de Doctor	3 Puntos
1.2	Egresado de Doctorado	2 Puntos
1.3	Título de segunda especialización en Salud Pública, Administración, Gerencia de Servicios de Salud, Gestión de Servicios de Salud	3 Puntos
1.4	Título de Segunda Especialidad distinta a las del numeral de 1.3 en el campo de la Enfermería	2 Puntos
1.5	Egresado de Maestría en otra disciplina que contribuye al desempeño profesional	2 Puntos
2.Estudio de Perfeccionamiento		**Máximo 5 Puntos**
2.1	Estudios en Salud Publica, Administración, Gerencia o Gestión de Servicios de Salud o afines a las funciones del puesto al que postula, a razón de 0.5 puntos por cada 20 horas o crédito	3 Puntos
2.2	Otros estudios relacionados con la carrera, a razón de 0.1 puntos por cada 20 horas o crédito	2 Puntos
3	**Docencia y Producción Científica**	**Máximo 2 Puntos**
3.1	Docencia	Máximo 1 Punto

3.1.1	Universitaria	
	De 1 a 4 años	0.6 Puntos
	De 5 a más años	1 Punto
3.1.2	Institutos Superiores	
	De 1 a 4 años	0.3 Puntos
	De 5 a más años	0.5 Puntos
3.2.	Publicaciones	Máximo 1 Punto
	Libro(por uno o más libros)	Hasta 1 Punto

	Artículo científico en revista indexada (por uno o más artículos)	Hasta 0.5 Puntos
4.Experiencia y participación institucional		**Máximo 3 Puntos**
4.1	Experiencia en puesto directivo en el sector(por periodo no menor a un año)	Máximo 1.5 Puntos
	En nivel F2(una o más veces)	hasta 1 Punto
	En nivel F3 a F5(una o más veces)	hasta 1.5 Puntos
4.2	Participación Institucional (no son acumulables los puntajes por niveles)	Máximo 1.5 Puntos
	Cargos electos a nivel nacional	hasta 1.5 Puntos
	Cargos electos a nivel regional	hasta 1 punto
	Cargos electos a nivel local	hasta 0.5 puntos
5. Tiempo de servicio profesional en enfermería		**Máximo 10 Puntos**
5.1	Experiencia profesional en diferentes cargos de responsabilidad directiva en establecimientos de Salud del sector público	Máximo 6 puntos
	De más de 5 años a 8 años	4 puntos
	De más de 8 años	6 puntos
5.2	Experiencia laboral en el Servicio profesional de enfermería en establecimiento de salud del sector publico	Máximo 4 puntos
	De más de 10 a 13 años	2 puntos
	De más de 13 años	4 puntos

EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

La evaluación de conocimientos es elaborada en base a un banco de preguntas relacionadas a gestión y al puesto al que postula, las mismas que son solicitadas por la comisión de concurso a las facultades y escuelas de enfermería de las universidades del país y al colegio de Enfermeros del Perú.

EVALUACION PSICOTÉCNICA

El resultado de la evaluación es apto o no apto, de acuerdo a la escala de los test que se soliciten a las universidades con carrera profesional de psicología, Colegio de Psicólogos o Instituto Nacional de Salud Mental. Esta evaluación es eliminatoria.

DE LA ENTREVISTA

La entrevista se desarrolla a través de la evaluación del plan de Gestión y su sustentación en un solo acto, considerando los siguientes criterios:

1	**CONTENIDO**	**HASTA 15 PUNTOS**
1.1	Objetividad del diagnóstico situacional	De 0 a 5 puntos
1.2	Priorización de las actividades del plan de gestión	De 0 a 5 puntos
1.3	Coherencia del plan de gestión	De 0 a 5 puntos
2	**SUSTENTACIÓN**	**HASTA 10 PUNTOS**
2.1	Creatividad y calidad en el uso de herramientas para la sustentación del plan de gestión	De 0 a 3 puntos
2.2	Claridad en la expresión oral	De 0 a 3 puntos
2.3	Actitud, liderazgo y conducción del postulante en la sustentación	De 0 a 4 puntos
3	**APLICABILIDAD**	**HASTA 10 PUNTOS**
3.1	Coherencia del plan de gestión con los recursos disponibles	De 0 a 3 puntos
3.2	Estrategias propuestas	De 0 a 4 puntos
3.3	Rendición de cuentas a través de indicadores de evaluación de desempeño	De 0 a 3 puntos

La entrevista inicia con la sustentación del plan de gestión por parte del postulante, y se concluye con las preguntas que la Comisión formule al postulante, realizándose en el mismo acto la calificación respectiva.
El plan de gestión será elaborado con una proyección a tres (3) años, enmarcado a los planes institucionales (según Anexo 1).

DEL PUNTAJE APROBATORIO

La calificación final es la sumatoria de los puntajes obtenidos por:

1. Evaluación curricular.
2. Evaluación de conocimientos.
3. Entrevista (sustentación del plan de gestión).

El puntaje mínimo aprobatorio de la calificación final es de sesenta (60) puntos, siempre que el postulante haya superado la evaluación psicotécnica.

DE LA IGUALDAD EN LOS PUNTAJES

En caso que dos (2) o más postulantes obtengan el mismo puntaje aprobatorio, se elige al ganador en función al mayor nivel de carrera. De persistir el empate, se determina entre quien tenga mayor tiempo de servicio.

El postulante que obtenga el segundo mejor puntaje aprobatorio, tiene la condición de elegible por un periodo de seis (6) meses, pudiendo acceder al puesto al que concursó, en caso se produzca el término del ejercicio del cargo del ganador.

DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

La lista de orden de méritos del concurso es publicada en la Oficina de personal y en el portal electrónico del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

DEL PEDIDO DE CORRECCIÓN

La lista de orden de méritos, excepcionalmente, puede ser objeto de pedido de corrección por parte del postulante, siempre que se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando advierta errores en el puntaje asignado en su evaluación curricular y solo si es previsible que la corrección del error le permita acceder al primer lugar de la lista de orden de méritos o a la condición de elegible.
2. Cuando advierta errores en el puntaje asignado en su evaluación de conocimientos y solo si es previsible que la corrección del error le permita acceder al primer lugar de la lista de orden de méritos o a la condición de elegible.
3. Cuando la Comisión de Concurso incumplió alguna de las disposiciones del Reglamento.

DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL PEDIDO DE CORRECCION

El pedido de corrección se presenta ante la comisión de concurso dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la lista de orden de méritos. La comisión de Concurso remite el pedido de corrección dentro de los (2) días hábiles siguientes al Titular de la entidad, respecto de la cual, la entidad convocante mantiene dependencia funcional. Para el caso de Organismos Públicos será el titular de dicho organismo quien recibirá el pedido de corrección.

DEL PRONUNCIAMIENTO SOBRE DEL PEDIDO DE CORRECCIÓN

La autoridad que reciba el pedido de corrección, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes convocará a el/la Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos, a el/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces en cada caso, así como a el/la Decano/a del Consejo Regional del Colegio de Enfermeros del Perú y a el/la Presidente/a de la Federación o Secretario/a General del sindicato de Enfermeras, al que pertenezca la entidad convocante según el ámbito geográfico, para que bajo su presidencia se pronuncien colegiadamente respecto del pedido de corrección.

DEL RECHAZO DEL PEDIDO DE CORRECIÓN

El pedido que no se ajuste a los supuestos contenidos en el artículo 24° Decreto supremo N°012-2015-SA será rechazado por el colegiado a que se refiere el párrafo anterior. Dicha decisión es inimpugnable.

DE LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Finalizado el proceso de concurso, la autoridad competente emite la resolución que designe al ganador en un plazo de diez (10) días hábiles.

DE LOS PUESTOS DECLARADOS DESIERTOS

Los puestos de enfermería concursados que se declaren desiertos, son concursados con carácter abierto en segunda convocatoria en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles de recibido el informe de la comisión de concurso. En tanto dure el proceso de concurso, continúa ejerciendo el personal que a la fecha se encuentre ocupando el puesto.

DE LA SOLICITUD DE CALIFICACIÓN

El postulante, mediante escrito simple, puede solicitar copia de su calificación, la que es entregada por la comisión de concurso en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.

ANEXOS:

ANEXO – 1

ESQUEMA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTION

INDICE

1.-Introducción
2.-Resumen Ejecutivo
3.-Diagnóstico situacional del Departamento de Enfermería a la cual pertenece el puesto al que postula.

   a. Organización y funciones del Departamento.
   b. Características del Departamento.
   c. Producción del Departamento.
   d. Normas y protocolos de atención.
   e. Recursos institucionales.
   f. Dotación de Recursos Humanos.
   g. Recursos materiales, bienes y servicios.
   h. Infraestructura y equipamiento.
   i. Análisis de FODA.
   j. Identificación y priorización de problemas.

4.-Objetivos y metas operativas propuestas.
5.-Actividades a desarrollar y cronograma de implementación.
6.-Plan de monitoreo e indicadores a considerar en la supervisión.
7.-Plan de rendición de cuentas de la jefatura a través de indicadores de evaluación de desempeño.

El plan de Gestión debe presentarse en soporte físico y magnético. El físico será presentado en papel Bond Tamaño A-4, sin exceder de 15 hojas que deben estar debidamente numeradas, con escritura a espacio y medio y dos espacios en letra Arial 11.

ANEXO – A

DECLARACIÓN JURADA DE CONTAR CON SANCION DISCIPLINARIA

(Declaración Jurada de Domicilio)

Yo,

.....
.....

IDENTIFICADO (A) CON D.N.I N°.....DECLARO BAJO JURAMENTO

QUE NO HE SIDO SANCIONADO CON MEDIDA DISCIPLINARIA MAYOR DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE CONVOCATORIA DEL CONCURSO; PARA LO CUAL DOY FE FIRMANDO A CONTINUACIÓN Y EN CASO DE FALSEDAD ME SOMETO A LAS ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE RESULTEN PERTINENTES

DEJO CONSTANCIAS PARA LOS FINES PERTINENTES.

Lima,.....de.....del.....

.....
FIRMA

D.N.I.....

CEP: 31323

ANEXO – B

DECLARACIÓN JURADA

(De gozar de buena salud Física y Mental)

EL PRESENTE DOCUMENTO, EL (LA) QUE SUSCRIBE,

Yo,

.....

IDENTIFICADO (A) CON D.N.I N°.....POSTULANTE AL CONCURSO PARA OCUPAR

FUNCIONALMENTE EL CARGO ESTRUCTURAL DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS:

DECLARO BAJO JURAMENTO GOZAR DE BUENA SALUD FISICA Y MENTAL, PARA LO CUAL DOY FE FIRMANDO A CONTINUACIÓN Y EN CASO DE FRAUDE SOMETERME A LAS NORMAS LEGALES QUE OBRAN AL RESPECTO

Lima,.....de.....del.....

.....
FIRMA

D.N.I.....

ANEXO – C

DECLARACIÓN JURADA

(De no tener antecedentes Policiales Penales ni Judiciales)

YO.....

IDENTIFICADO (A), CON D.N.I N°.....QUE DE ACUERDO A LO PRECISADO EN LA LEY N° 27444 LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, DECLARO BAJO JURAMENTO NO TENER ANTECEDENTES POLICIALES PENALES NI JUDICIALES, Y EN CASO DE FRAUDE SOMETERME A LAS NORMAS LEGALES QUE OBRAN AL RESPECTO.

Lima,.....de.....del.....

.....
FIRMA

D.N.I.....

CEP 39229

CEP: 31323

NOTA:

1.- Una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en las presentes bases, no podrá en ningún caso presentar documentación o información adicional, salvo el Certificado de buena salud física y mental, el Certificado de antecedentes Policiales Penales y Judiciales, para quien resultara ganador en el presente concurso, en cumplimiento de las respectivas declaraciones juradas.

2.-Los expedientes de los postulantes que no ingresen se devolverá a partir del día siguiente de concluido el proceso y solo se conservarán 30 días calendario.

LA COMISIÓN DE CONCURSO